



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: El término de que disponía la parte demandante para subsanar la demanda, la cual fue inadmitida por auto del 24/05/2022 notificado por estado el 25/05/2022, venció el día 02/06/2022 y transcurrió así: hábiles los días 26, 27, 31 de mayo, 01 y 02 de junio, inhábiles los días 28, 29 y 30 de mayo de 2022. EN SILENCIO.

Santa Rosa de Cabal, 03 de junio de 2022

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, catorce de junio de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 1319

Radicado N°666824003002-2022-00287-00

LIQUIDACIÓN SUCESIÓN INTESTADA:

Interesados: GLORIA INES LÓPEZ LÓPEZ y LUIS GILDARDO LÓPEZ LÓPEZ

Causante: LUIS GUSTAVO LÓPEZ ARIAS

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada, no subsanó la solicitud dentro del término otorgado por la ley, tal como le fuera exigido en auto del 24 de mayo de 2022, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por último, se niega la solicitud de medida presentada, conforme a lo anteriormente indicado.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA promovida por GLORIA INES LÓPEZ LÓPEZ y LUIS GILDARDO LÓPEZ LÓPEZ sobre los bienes relictos del causante LUIS GUSTAVO LÓPEZ ARIAS.

SEGUNDO: Negar la solicitud de medida presentada, conforme a lo anteriormente indicado.

TERCERO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE,


OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado 101
Del 15-06-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d7c4786e1fc2854df92c15aa16c01c300f83295c028c68f6ea572ba2c29cd91**

Documento generado en 14/06/2022 02:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>